



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI** con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su **Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22499483**, designado mediante Partida Electrónica N° 1002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**, con RUC N° 20604728186, con domicilio en **Jr. Libertad Nro. 229**, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, debidamente representado por **Alfredo Trinidad Saavedra**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22503325**, en calidad de Gerente, a quién en adelante se denominará **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**, especializada en ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN. Fue creada y fundada el 20/05/2019, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes del Programa de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C. Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.



Alfredo Trinidad Saavedra
GERENTE GENERAL
Negocios Financieros Mi Caja S.A.C.



2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.
3. En el marco del cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y la Inserción Laboral de nuestros egresados en los programas afines al presente convenio, **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.** podrá incorporar laboralmente a los egresados bajo procesos de contratación, según el marco legal vigente.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PARTES



A) NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C. se compromete a:

1. Proporcionar a los estudiantes del **INSTITUTO**, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**
7. **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.** otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:

PROGRAMA DE ESTUDIOS: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	Gestión de Transacciones Bancarias y Financieras
II Módulo	128	III-IV	Comercialización y Gestión de Productos Bancarios y Financieros
III Módulo	128	V-VI	Administración de Agencias y Negocios Financieros

Alfredo Trinidad Saavedra
GERENTE GENERAL
Negocios Financieros MI Caja S.A.C.



Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado a **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
BANCARIOS Y FINANCIEROS**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	10	6	128	22	120 (*)	<ul style="list-style-type: none"> Área de Créditos 	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	10	6	128	22	120 (*)	<ul style="list-style-type: none"> Área de Créditos 	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	10	6	128	22	120 (*)	<ul style="list-style-type: none"> Área de Créditos Área de Auditoría 	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.

LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

(*) VACANTES POR CADA SEDE O FILIAL

B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Dar a conocer por escrito a **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**
3. Entregar a **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones de **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**



Alfredo Trinidad Saavedra
GERENTE GENERAL
Negocios Financieros Mi Caja S.A.C.



4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente – tutor.

CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en el **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**, sito en el Jr. Libertad Nro. 229 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.** para el programa de estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

“**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**”; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema a **NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **SEIS (06) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.



Alfredo Trinidad Soavevra
GERENTE GENERAL
Negocios Financieros Mi Caja S.A.C.



- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA


Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Huánuco los 25 días del mes de agosto del año 2023.




ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRIVADO FIBONACCI



Alfredo Trinidad Saavedra
GERENTE GENERAL
Negocios Financieros Mi Caja S.A.C.

ALFREDO TRINIDAD SAAVEDRA
GERENTE GENERAL
NEGOCIOS FINANCIEROS MI CAJA S.A.C.

